

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS  
PARA  
TIRULO VI DEL ACTA DE LOS DERECHOS CIVILES DE 1964  
TITULO IX ODEL ACTA DE ENMINDAS DE EDUCACION DE 1972  
SECCION 504 OF DEL ACTA DE REHABILITACION DE 1973  
TITULO II OF ACTA DE AMERICANOS CON DISCAPACIDAD DE 1990  
ACTA DE DERECHOS CIVILES DE ELLIOTT-LARSEN DE 1977 Sección I

**Seccion I**

Cualquier persona que considere que el Distrito de las Escuelas Públicas de Sturgis o cualquier parte de la organización escolar ha aplicado inadecuadamente los principios y/o normas de (1) Titulo VI del Acta de los Derechos Civiles de 1964, (2) Título IX del Acta de Reforma de Educación de 1972, (3) Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, o (4) Título II del Acta de Estadounidenses con Discapacidad de 1990 quizá puede presentar una denuncia, la cual debe ser presentada como queja a:

Julie Evans, Subdirectora General  
Escuelas Públicas de Sturgis  
107 W. West Street  
Sturgis, MI 49091  
269-659-1500

**Sección II**

La persona que cree que una base válida para la reclamación existe deberá comentar la queja informalmente y de forma verbal con la Subdirectora General, quien a su vez investigara la queja y responderá con una respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles.

Si el demandante se siente que la queja no se resuelve satisfactoriamente, él / ella puede iniciar procedimientos formales de acuerdo a los siguientes pasos.

**Paso 1**

Una declaración por escrito de la queja firmada por el denunciante se presentará a la Subdirectora General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las respuestas a la queja informal. La Subdirectora General seguirá investigando los asuntos de queja y regresara una respuesta por escrito al demandante dentro de los cinco (5) días hábiles.

**Paso 2**

Un demandante que desee apelar la decisión escrita (o Paso 1) de la Subdirectora General quizá presente una declaración firmada de apelación ante el Director General de Escuelas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de la Subdirectora General. El Director General se reunirá con todas las partes involucradas, formulara una conclusión y responderá por escrito al demandante dentro de los (10) días hábiles.

**Paso 3**

Si aún insatisfecho, el demandante puede apelar a través de una declaración escrita y firmada al Comité de Educación dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la respuesta del Director General en el Paso 2. En un intento de resolver la queja, el Comité de Educación se reunirá con las partes interesadas y sus representantes dentro de los cuarenta (40) días siguientes al recibo de tal apelación. Una copia de la disposición del Comité de la apelación será enviada a cada parte interesada dentro de los diez (10) días a partir de la reunión. La decisión del Comité de Educación será definitiva.

=====  
La Subdirectora General Local, con previa solicitud facilitará al denunciante una copia del procedimiento de quejas del distrito investigará todas las denuncias de acuerdo con este procedimiento.

Una copia de cada una de las leyes y los reglamentos en que se basa el presente aviso se puede encontrar en la oficina de la Subdirectora General.

**DECLARACION DE NO DISCRIMINACION**

En cumplimiento con el Titulo VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, el Titulo IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidense con Discapacidades de 1990 y la Ley de Derechos Civiles de Elliot-Larsen de 1977, es la política del distrito de las Escuelas Públicas De Sturgis que ninguna persona por motivos de raza, color, religión, genero, origen nacional o ascendencia, sexo, discapacidad, altura, peso o estado civil sea excluida de participar en, ser negado a los servicios de, o ser sujeto a discriminación en cualquier programa, actividad, servicio o en el empleo.

Para tener más información, comuníquese con: Julie Evans, Sub Directora General  
107 W. West Street Sturgis, MI 49091 269-659-15005